GUÍA PARA LA ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO EN LAS SOCIEDADES COTIZADAS

CERMI

CONVENCIÓN ONU DISCAPACIDAD ANIVERSARIO

En cumplimiento de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), ha elaborado un informe sobre las barreras en el acceso a la información y ejercicio del derecho de voto, de las personas mayores y las personas con discapacidad, en las sociedades cotizadas.

De este amplio informe, elevado al Ministerio de Economía y Competitividad, se extraen una serie de recomendaciones de accesibilidad universal para suprimir o minimizar las barreras identificadas, y que tendrían que implantar las sociedades cotizadas para asegurar una participación inclusiva de sus accionistas.

Son sociedades cotizadas las sociedades anónimas cuyas acciones están admitidas a negociación en un mercado secundario oficial de valores.

El objetivo del informe es, además de analizar las barreras existentes, que las sociedades cotizadas dispongan de información y referencias para que todos los accionistas, incluidos las personas mayores y las personas con discapacidad, puedan realizar en igualdad de condiciones el ejercicio de sus derechos.

Derechos de los accionistas de una sociedad cotizada:

1. Derechos políticos.

a. Derecho de información.
b. Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales de Accionistas.
c. Derecho de impugnación de acuerdos sociales.
d. Derecho a la acción social de responsabilidad.
e. Derecho de convocatoria de Junta General.

2. Derechos económicos.

a. Derecho al dividendo.
b. Derecho de suscripción preferente.
c. Derecho a la cuota de liquidación.

Recomendaciones:

1. Recomendaciones contenidas en el Código de Bueno Gobierno de las sociedades cotizadas.

a. La estrategia de comunicación y contactos con los accionistas debe establecer un trato semejante sin discriminaciones ni exclusiones.
b. Dicha política estará a disposición de los accionistas a través de su página corporativa de Internet.
c. La sociedad cotizada debe transmitir en directo, a través de su página corporativa de Internet, la Junta General de Accionistas.
d. La sociedad debe hacer públicos en su página corporativa de Internet, de forma permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la Junta General y el ejercicio o delegación del derecho de voto.
e. La sociedad favorecerá la asistencia y el ejercicio de los derechos de los accionistas en igualdad de condiciones y sin discriminación de ningún tipo.
f. La sociedad debe guiarse por el interés social, conciliando los intereses de empleados, proveedores, clientes y resto de grupos de interés, así como el impacto en la comunidad y en el medio ambiente.
g. En la selección de consejeros se favorecerá la inclusión de la diversidad, entre otros de personas mayores y personas con discapacidad.

2. Recomendaciones básicas de accesibilidad.

a. Comunicación impresa:

i. El tamaño de letra será, como mínimo, de 12 puntos y la fuente será de trazos rectos (Verdana, Arial, Helvética o Universal).
ii. Debe presentar contraste cromático el color del papel y la letra, el mejor contraste se consigue con papel blanco, crema o amarillo y tinta negra.
iii. Utilización de papel mate, en color hueso o pastel y con un gramaje que no se transparente lo escrito en la otra cara.
iv. Formato de encuadernación que favorezca el uso para personas con discapacidades visuales o dificultades de manipulación.
v. La información básica debe contar siempre con versiones en Lectura Fácil para personas con discapacidades cognitivas.

b. Información auditiva y visual:

i. Interpretación en lengua de signos.
ii. Utilización de bucle magnético.
iii. Subtitulado electrónico en línea.
iv. Audiodescripción.
v. Pictogramas de comunicación alternativa y aumentativa.

c. Información digital:

i. Nivel de conformidad de la página corporativa de internet con al menos el nivel “AA”.
ii. Accesibilidad de las posiciones corporativas en redes sociales.

iii. Nombre de dominio fácilmente localizable.
iv. Apartado específico en la página de inicio denominado.
"Información para accionistas e inversores".
v. Accesibilidad a la información en no más de 3 pasos (clicks).
vi. Accesibilidad documentos formato PDF o, en su caso, alternativa accesible.

d. Información presencial:

i. Itinerarios horizontales y verticales accesibles.
ii. Capacidad de deambular, aprehender, localizar y comunicarse en igualdad de condiciones que el resto de accionistas.
iii. Espacios reservados de uso preferente para personas con movilidad reducida y con discapacidades sensoriales.
iv. Escenarios y estrados accesibles.
v. Servicios específicos para personas con discapacidad sensorial (las medidas descritas en el apartado b)) o personas con movilidad reducida.

3. ¿A qué se debe prestar especial atención?

a. En cuanto a la forma de envío de la información al accionista, si la comunicación se remite por correo postal, las personas ciegas o con discapacidad visual, para poder acceder a los documentos, necesitan que esa información se proporcione en código de lectoescritura braille y en formato digital.
b. Si se envía por correo electrónico se deben establecer servicios de alerta que permitan recibir la información más relevante.

c. Es un deber de todas las sociedades garantizar la accesibilidad de los contenidos de las páginas corporativas de Internet a todos sus accionistas, desde la propia convocatoria hasta la celebración de la Junta General y su participación en la misma.
d. Es necesario garantizar la accesibilidad de las Juntas Generales de Accionistas, de las oficinas de información, de los eventos informativos que se programen a lo largo del año y, por supuesto, de las sedes sociales.

CERMI

COMITÉ ESPAÑOL
DE REPRESENTANTES
DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CERMI)

www.cermi.es

@Cermi_Estatal

Los contenidos de este folleto en formato accesible están disponibles en www.cermi.es

Con el apoyo de:

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD